Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120223061**
Fecha: **26-06-2023**

Bogotá, D.C. 20 de junio de 2023

Ingeniero
ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
Representante Legal
CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL
interautopistasdelcaribe@interautocaribe.com
Ciudad

ASUNTO: Oficio de Aprobación de Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Nº15-40-101073189 (Cinco Folios) y soporte de pago de RCE (Un folio). Respuesta radicado ANI N.º 20234090436942 del 21 de abril de 2023. Contrato de Interventoria No. VE- 557 -2021. Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla.

Respetado Ingeniero,

En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente aprobamos la Póliza de Cumplimiento N.º 65-44-101217806 Anexo 1 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 65-40-101068670 Anexo 0, del Contrato de Interventoría N.º VE-5577-2021:

Nombre del Proyecto: Autopistas del Caribe corredor de carga Cartagena - Barranquilla.

Etapa del Proyecto: Preoperativa

Póliza de Contrato básico (o de adición, No. De adición): Contrato VE 557 del 2021

Contrato No. VE 557 del 2021

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120223061**
Fecha: **26-06-2023**

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2021

Clase de Contrato: Concesión Interventoría: x

Plazo del Contrato: El plazo estimado del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.3. Termino de ejecución del Contrato, es el siguiente:

*«El plazo de ejecución es de **CIENTO DOS (102) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta su vencimiento, o supeditado a la terminación anticipada del Contrato de Concesión y su correspondiente liquidación de conformidad con la **CLÁUSULA***

Obligaciones del Interventor., siempre y cuando la interventoria cubra en dicho plazo la fase de liquidación del Contrato de Concesión, distribuidos en las dos etapas que se muestran a continuación:

Etapa Preoperativa		Etapa de Operación y Mantenimiento (mes)
Fase Preconstrucción (mes)	Fase Construcción (mes)	
18	78	6

Objeto del Contrato: El objeto del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.1 Objeto, es el siguiente:

> *«El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión.*
>
> *El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:*

Documento firmado digitalmente
GTEC

(a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.

(b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.

(c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.»

Valor del Contrato: El valor del Contrato de Interventoría VE-557-2021, de conformidad a la CLAUSULA 2.5 Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo, es el siguiente:

*«(a) El valor estimado del Contrato de Interventoría es de hasta **CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO] PESOS ($43.097.455.758,00)** del Mes de Referencia, incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.*

(b) El valor efectivo del Contrato de Interventoría corresponderá al que efectivamente se consigne en la totalidad de las Actas de

Documento firmado digitalmente
GTEC

*Cálculo de la Remuneración y se pague al Interventor en aplicación de lo previsto para la **CLÁUSULA 2.4 Remuneración y Forma de Pago** incluido el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.»*

PÓLIZAS

1. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2023.

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Consorcio Interconcesiones Malla Vial.

Póliza No: 15-40-101073189 – Anexo 8

Objeto de la Póliza: Ampara el pago de los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales causados por el tomador de la póliza (Asegurado), los cuales representen lesión o muerte a personas y/o el destierro o destrucción de bienes de terceros durante la ejecución del Contrato VE-557-2021 relacionado con la interventoría integral que incluye pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de Gestión de Calidad del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada de iniciativa privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-003-2016 correspondiente al corredor denominado Concesión Vial Autopistas del Caribe, Corredor de Carga Cartagena -Barranquilla Módulo 1”

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120223061**
Fecha: **26-06-2023**

Objeto de la modificación: Por medio del presente anexo se ajusta el valor asegurado de los amparos de la presente póliza. Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes.

Valor total de la Póliza: $ 15,370,000,000.00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Predios labores y operaciones	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2021	19/10/2023	$15,370,000,000.00
Daño Emergente y lucro cesante			19/10/2021	19/10/2023	$15,370,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales			19/10/2021	19/10/2023	$15,370,000,000.00

Amparos	Partes	Vigencia	Valor Asegurado

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120223061**
Fecha: **26-06-2023**

	Asegurado	**Beneficiario**	**Desde**	**Hasta**	
Contratistas y Subcontratistas	Agencia Nacional de Infraestructura	Agencia Nacional de Infraestructura	19/10/2021	19/10/2023	$15,370,000,000.00
Vehículos Propios y No propios			19/10/2021	19/10/2023	$15,370,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal			19/10/2021	19/10/2023	$15,370,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada			25/05/2022	19/10/2023	$15,370,000,000.00
Gastos Médicos			25/05/2022	19/10/2023	$15,370,000,000.00

Fecha de Aprobación: 07 de junio de 2023

De conformidad con la Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera, desde el equipo de seguimiento al contrato, se realizó la consulta correspondiente en la página web de la compañía SEGUROS DEL ESTADO, la cual expidió una certificación de la póliza que se ajusta al anexo presentado por la interventoría, y que hace parte de los documentos soporte de la presente acta.

Se recuerda a la Interventoría que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233120223061**
Fecha: **26-06-2023**

exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la ANI.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo de la (Interventoría y/o Concesionario).

La entrega de una copia de este documento al titular de la garantía por cualquier medio surte efectos legales desde la notificación de la aprobación de la presente póliza.

La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de este.

Cordial saludo,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidente Ejecutiva

Anexos: 4 Anexos
cc:
Proyectó: Lili Estefany Cordoba Devia - Líder del Proyecto Autopistas del Caribe, corredor de carga– VEJ
Revisó: Cecilia Muñoz Salamanca - Gerente de Proyecto
Nro Rad Padre: 20234090436942
Nro Borrador: 20233120036273

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
2023.06.26 21:19:22
Firmado Digitalmente
CN=LYDA MILENA ESQUIVEL RO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFR
E=lesquivel@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits